



FEDAMPA SALAMANCA

FEDERACIÓN DE AMPAS DE CENTROS PÚBLICOS DE
ENSEÑANZA DE SALAMANCA

ALEGACIONES AL PROYECTO DE DECRETO de creación del Banco de Libros de Texto de Castilla y León y establecimiento del programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS”

Desde la Federación de Ampas de Centros Públicos de la provincia de Salamanca (FEDAMPA Salamanca), no entendemos el desarrollo que se está haciendo del programa de préstamo de libros. Cada paso legislativo, ha supuesto un retroceso en su eficacia. Las voces en contra han sido muchas, tanto desde las familias, como desde el profesorado y sindicatos. Creemos que si estas voces son coincidentes en muchos puntos, es justo atenderlas para garantizar que el Programa RELEO PLUS sea una realidad eficaz, atendiendo al derecho de que todo el alumnado disponga de sus libros de texto.

Por ello, exponemos:

El proyecto de Decreto del Banco de libros de texto y programa Releo Plus vuelve a incurrir en los mismos defectos y errores que la Orden anterior. Se asienta en una falsedad, pues, presentando como su objetivo primero y primordial garantizar la gratuidad de libros para el alumnado en condiciones socioeconómicas desfavorables, lo cierto es que el sistema previsto no la garantiza: la imposición a las familias de la obligación de comprar primero los libros y después presentar la factura, para cobrar al cabo de unos meses, ocasiona que gran número de familias no presenten dicha justificación o lo hagan con algún defecto de forma, quedándose sin percibir la ayuda previamente concedida. Pasó así con las ayudas del curso 2016-17, ya basadas en este sistema aunque eran previas al Programa Releo Plus (la Orden de 28-noviembre-2016 canceló 3.854.000 euros de ayudas, de los 9.596.000 inicialmente concedidos), y volvió a pasar con el programa Releo Plus del pasado curso 2017-18 (la Orden de 5-diciembre-2017 canceló ayudas por valor de 5.899.000 euros, de 14.000.000 concedidos).

El sistema con el que realmente se garantizará la gratuidad para las familias beneficiarias del Programa es la **compra de los libros de texto por parte de los Centros y su entrega en préstamo a las familias**. Además, una vez que se establece que las familias beneficiarias de ayuda reciban en primer lugar libros del banco de su Centro, antes que ayuda dineraria, la lógica del propio sistema debe llevar a que sea el Centro el que compre los libros que faltan en el banco para entregarlos a las familias.

Nº064 Sección segunda del Registro de Asociaciones de la Junta de CyL

Dirección: c/ La Palma s/n Planta Bj IES Vaguada de la Palma 37007 Salamanca

Correo: fedampasalamanca@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Fedampa-Salamanca-1607407822870657/>



FEDAMPA SALAMANCA

FEDERACIÓN DE AMPAS DE CENTROS PÚBLICOS DE
ENSEÑANZA DE SALAMANCA

El otro gran error del proyecto, ya puesto de manifiesto en el funcionamiento del programa Releo Plus en el curso 2017-18, es utilizar el criterio de renta para la entrega de libros a las familias que no son beneficiarias de ayuda (segunda fase). El criterio para la asignación de libros en esta fase debe ser la donación previa: **garantizar la entrega de libros a todas las familias que hayan donado los suyos**. No hay ninguna necesidad ni obligación legal de atender al criterio de renta, puesto que esta fase ya no corresponde a una ayuda; y lo que debe hacer es funcionar como un auténtico banco de intercambio de libros, con donación por una parte y recepción por la otra.

Al no respetarse este criterio, se ha roto el espíritu y la estructura de ese anterior Plan Releo, en el cual se donaban libros y se recibían libros, que había funcionado razonablemente bien; y ha desanimado las donaciones de las familias, que han caído exponencialmente.

El sistema debería completarse con el compromiso de la Consejería, que debería constar en este Decreto, de **suministrar fondos suficientes a los Centros para comprar los libros que se precisen para completar el Banco en las dos fases** cuando no haya libros suficientes: la de ayudas, para dotar de libros a todas las familias beneficiarias, y la del resto, para dotar de libros a todas las familias que hayan donado los suyos, atendiendo a un criterio de proporcionalidad en la donación.

Por tanto, respetando la estructura del programa en dos fases como prevé el proyecto, deben introducirse cambios fundamentales en cada una:

1. Primera fase (artículo 8-2-a): la adquisición de los libros necesarios para completar la demanda existente en aquellos Centros donde el banco no disponga de libros suficientes para cubrir la demanda de las familias beneficiarias se efectuará por los propios Centros, con dotación presupuestaria de la Consejería para ese fin. Los fondos presupuestarios para libros de texto se destinará a los Centros educativos y no a las familias.

2. Segunda fase (artículo 8-2-b): los libros de texto restantes en el banco se entregarán a las familias que hayan donado libros al banco de su Centro educativo. Se garantizará que haya libros para todas las familias donantes, con dotación a los Centros del presupuesto necesario para ello.

Nº064 Sección segunda del Registro de Asociaciones de la Junta de CyL

Dirección: c/ La Palma s/n Planta Bj IES Vaguada de la Palma 37007 Salamanca

Correo: fedampasalamanca@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Fedampa-Salamanca-1607407822870657/>



FEDAMPA SALAMANCA

FEDERACIÓN DE AMPAS DE CENTROS PÚBLICOS DE
ENSEÑANZA DE SALAMANCA

3. La Consejería de Educación se compromete a dotar de fondos suficientes a los Centros educativos para completar la entrega de libros a las familias en las dos fases previstas. Compromiso que debe constar en el artículo 4-2 del Decreto, inciso final.

4. Igualmente, se garantizará una dotación presupuestaria mínima a cada centro en concepto de reposición. Muchas editoriales descatalogan los textos al cambiar de ISBN, aunque el contenido del libro sea igual, con lo que muchos del fondo del banco quedan en desuso. Por otro lado, el uso de los libros de texto supone un deterioro que hace necesaria su renovación.

Por último, otro extremo que debería modificarse es la previsión de que el padre o madre miembro del equipo responsable de la gestión del Banco sea de forma sistemática el representante de la Asociación de Madres y Padres del alumnado en el Consejo Escolar (art. 7-2). Aparte de que el puesto puede estar vacante y por tanto quedarse las familias sin representación en el equipo responsable, también puede ocurrir que esa persona no sea la más idónea para esta ocupación por razones de tiempo, trabajo o cualesquiera otras. Mucho más adecuado nos parece que se asigne dicho puesto simplemente a un padre o madre miembro del Consejo Escolar, como estuvo regulado para el curso 2017-18.

Consideramos que si la Consejería de Educación continúa desatendiendo estas demandas, solo conseguirá que el RELEO Plus desaparezca por falta de implicación de las familias en la gestión y donación, por falta de atención a los alumnos y alumnas con necesidades económicas si estos no pueden adelantar el dinero para sus libros o no responden bien a las exigencias de facturación, por la imposibilidad de gestión correcta desde el profesorado al no establecer tiempos en sus horarios... En definitiva, por falta de una adecuada administración del Programa y no por una carencia de fondos económicos. Esto supondría una grave excepcionalidad en nuestra gestión educativa.

Salamanca a 13 de Octubre de 2018

Nº064 Sección segunda del Registro de Asociaciones de la Junta de CyL

Dirección: c/ La Palma s/n Planta Bj IES Vaguada de la Palma 37007 Salamanca

Correo: fedampasalamanca@gmail.com

Facebook: <https://www.facebook.com/Fedampa-Salamanca-1607407822870657/>